

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 244-2024-MPMN

Moquegua, 21 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO:

En “Sesión Ordinaria” del 20-11-2024; El Informe Legal N° 1641-2024-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Informe N° 608-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Ing. P. Rubén Pare Huacán - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en el marco del artículo 3° de la Ley N° 31812, Ley de modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que asegura el financiamiento del Ejercicio de la Función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejo Municipales, ha cumplido con la asignación presupuestal establecido con el monto S/. 386,544.00 soles, sobre Rubro Impuestos Municipales; asimismo se ha aperturado la meta presupuestal para fortalecer la función de fiscalización de concejo municipal, ello conforme comunica en el Informe N° 405-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la Carta N° 033-2024-AMT/R-MPMN, suscrito por Ángel Machaca Turpo - Regidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se remite el Plan de Trabajo de actividad fiscalización individual N° 02, para su aprobación, conforme a las atribuciones que le compete al pleno del concejo municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2024-MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, el Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, acuerda lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2024; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo (...)”. Con relación a la Asignación Presupuestal, se debe tener en consideración el Informe N° 608-2024-SPH/GM/MPMN, el mismo que indica: “(...) el



expediente N° 2414246 de fecha 20-03-2024, elevado por los integrantes del Concejo Municipal quienes ejecutarán el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Reglamento Interno del Concejo. En Atención al expediente antes mencionado, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el marco del artículo 3° de la Ley N° 31812 - Ley de modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que asegura el financiamiento del Ejercicio de la Función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejo Municipales, ha cumplido con la asignación presupuestal establecido con el monto S/. 386,544.00 soles, sobre Rubro Impuestos Municipales; asimismo se ha aperturado la meta presupuestal para fortalecer la función de fiscalización de concejo municipal, conforme se comunicó en el Informe N° 405-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que tiene por finalidad, Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional. Asimismo, se debe de mencionar que su objetivo que es, Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto al monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o regidores municipales, sobre la gestión pública regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas el numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo esto conlleva a asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; en ese sentido el Regidor Ángel Machaca Turpo, presenta el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidores Municipal (PTAF), cuya descripción y/u objetivo del Plan es, "Determinar que se haya llevado con el debido proceso y procedimiento de las Carpetas Tituladas, según su proceso y procedimiento administrativo, bajo la Ordenanza Municipal vigente, realizado y efectuado por el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, en sus distintos programas de titulación, creada por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus respectivas modificatorias, correspondiente al 24 de julio del año 2024, con más de 130 títulos de propiedad otorgados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras, de conformidad a lo señalado por el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, como tal y en atención a la Ley N° 31812, el Concejo Municipal de Mariscal Nieto aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2024-MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Año 2024, con un presupuesto S/. 386,544.00 soles, asimismo en tal programación se establecen las materias a fiscalizar con las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal para el año 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 1641-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1 Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, para evaluación y aprobación de corresponder, la propuesta del Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el regidor Ángel Machaca Turpo, para Fiscalizar las Carpetas Tituladas, según su proceso y procedimiento administrativo, bajo la Ordenanza Municipal vigente, realizado y efectuado por el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, en sus distintos programas de titulación, creada



por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus respectivas modificatorias, correspondiente al 24 de julio del año 2024, con más de 130 títulos de propiedad otorgados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de conformidad con el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 7.1.3) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo, para "Fiscalizar que se haya llevado con el debido proceso y procedimiento de las Carpetas Tituladas, según su proceso y procedimiento administrativo, bajo la Ordenanza Municipal vigente, realizado y efectuado por el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, en sus distintos programas de titulación, creada por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus respectivas modificatorias, correspondiente al 24 de julio del año 2024, con más de 130 títulos de propiedad otorgados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

